



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

Expte N° 200-14/21
Aptos N° 700-857/19
N° 716-1352/19 y
N° 716-597/19.
NSG

DECRETO N° **4236** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en carácter de Apoderado Legal de la Sra. NORMA BEATRIZ TORREJON, D.N.I. N° 16.991.490, en contra de la Resolución N° 2711-S- 2020, emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 23 de diciembre de 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que, en Expte. N° 716-597/19, se emitió la Resolución N° 1232-INT-HSR-19, por la que se desestimó la solicitud de promoción a la máxima categoría de la recurrente, el pago de las diferencias salariales adeudadas y los aportes previsionales correspondientes en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 5502, la que fuera notificada el 17 de octubre de 2.019;

Que, ante tal decisorio, el representante legal de la Sra. Torrejón, interpuso el Recurso de Revocatoria pertinente, el que fuera rechazado por Resolución N° 1313-INT-HSR-19;

Que, con posterioridad el letrado deduce ante el Sr. Ministro de Salud Recurso Jerárquico, el que da origen al acto cuestionado, y continuando con la vía administrativa incoa el remedio recursivo que ahora nos ocupa, agravándose por entender que la decisión administrativa atacada resulta ilegítima, ilegal y arbitraria solicitando en forma consecuente se revoque el acto cuestionado y se haga lugar al reclamo efectuado;

Que, se registra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, cumplido con lo establecido en los Artículos 143° y 145° de la Ley de Procedimiento Administrativo, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales y por el Sr. Fiscal de Estado luego de realizado un análisis de la cuestión planteada entiende que, este remedio recursivo debe rechazarse por cuanto no se cumplimentó con los requisitos legales exigidos para adherir a la ley 5502, cuyo sometimiento es voluntario y la suscripción del formulario de adhesión es indispensable para su acogimiento, debiendo suscribirse de forma personal por el interesado ante Escribanía de Gobierno, requisito que no se encuentra acreditado en autos, y además la presentación contiene al pie una leyenda que expresa: "no renuncio a ningún derecho que me otorgue la ley o la Constitución Nacional", reserva a cumplir el compromiso que asume todo solicitante al adherir al régimen de la citada ley, de su Decreto Reglamentario 8865-H-07 y la Resolución N° 131-DPP-12;

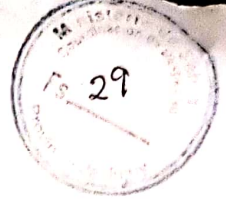
Que, por lo precedentemente expuesto, el cuerpo legal interviniente, entiende que, corresponde emitir el acto administrativo por el cual se rechace el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Torrejón;

Por ello, y en uso de las facultades propias;

COPIA FOTOGRAFICA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO A LA VISTA.



C. G. Huanca
C/ CECILIA GISELA HUANCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

/// CDE. A DECRETO N°

4236

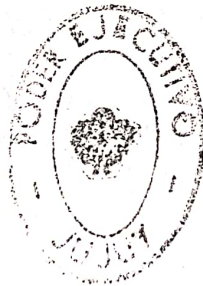
-S-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en carácter de Apoderado Legal de la Sra. NORMA BEATRIZ TORREJON, D.N.I. N° 16.991.490, en contra de la Resolución N° 2711-S-2020, emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 23 de diciembre de 2.020, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a Secretaria de la Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



Dr. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Dr. CLAUDIA GISELA HUANGA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy